



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase incremento de valores de la Contratación Interadministrativa N° 08/2021 con PROVINCIA SEGUROS - EX-2021-32806894- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el EX-2021-32806894- -APN-UMYSG#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-187-APN-D#IOSFA de fecha 30 de junio de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa Nro 08/2021 “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias - Período DOCE (12) Meses”, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$22.050.000).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Prórroga y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-123422135-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante CD-2022-129826052-APN-SCC#IOSFA, se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gasto N° 2022004245.

Que en los términos del artículo 75 del Reglamento al Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 29/2022 a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., siendo notificado con fecha 30 de junio de 2022 (CD-2022-123422135-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022-66340787-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 9 de noviembre del 2022, la firma adjudicada solicita se considere la conveniencia de realizar un aumento de las sumas aseguradas a las pólizas vigentes de integrales 2.647.284, seguro técnico 150.665 y 150.671 y de automotores 10.065.462, a los efectos de evitar problemas en caso de siniestros por infraseguro (CD-2022-123420987-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales emita opinión al respecto, informando esta que considera viable la ampliación de sumas aseguradas según los valores de mercado vigentes (ME-2022-125978347-APN-SSG#IOSFA)

Que se le dio intervención a la Gerencia Económico Financiera, a los efectos de emitir su asesoramiento respecto al reajuste de precios solicitado.

Que la Gerencia Económico Financiera, mediante PV-2022-128830055-APN-SP#IOSFA, efectuó un análisis del posible incremento de las primas, considerando solamente la evolución y disponibilidad de recursos, prescindiendo del comportamiento de precios en el mercado.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante IF-2022-137103903-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2023-00710868-APN-SGAJ#IOSFA, opinando que el porcentaje de adecuación de valores a aceptar es una cuestión estrictamente económica, y su resolución resulta una facultad exclusiva de la Superioridad de la Obra Social.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el DNU 637/13 Artículo 19 inc 3, el Decreto reglamentario 2271/13 que en su art. 19 inc 4 y el artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase el incremento del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el importe unitario del renglón integrante de la Orden de Compra N° 29/2022 a favor de la firma adjudicada PROVINCIA SEGUROS S.A. (30-52750816-5) correspondiente a la Contratación Directa Interadministrativa Nro 08/2021 “Contratación de Seguros Integrales para IOSFA Central y sus Dependencias - Período DOCE (12) Meses”, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTICULO 2°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3°- Notifíquese al Adjudicado el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

